



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2025-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 16 de abril del 2025

### VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de abril del 2025, el pedido del señor alcalde Sr. Jorge Vidal Obispo Huapaya, sobre la aprobación y autorización para la suscripción de un convenio para la ejecución de mantenimiento de las vías locales del distrito de Santo Domingo de los Olleros, con las tres comunidades campesinas: la Comunidad Campesina de Matará, la Comunidad Campesina de Llanac y la Comunidad Campesina de Cucuya; y



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de abril del 2025, el secretario general da cuenta del pedido del señor alcalde Jorge Vidal Obispo Huapaya, sobre la aprobación y autorización para la suscripción de un convenio para la ejecución de mantenimiento de las vías locales del distrito de Santo Domingo de los Olleros, con cada una de las tres comunidades campesinas: la Comunidad Campesina de Matará, la Comunidad Campesina de Llanac y la Comunidad Campesina de Cucuya.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría la aprobación y autorización para la suscripción de un convenio para la ejecución de mantenimiento de las vías locales del distrito de Santo Domingo de los Olleros, con cada una de las tres comunidades campesinas: la Comunidad Campesina de Matará, la Comunidad Campesina de Llanac y la Comunidad Campesina de Cucuya, encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Tel. 920011028 / (01) 663-9165

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDIN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por mayoría calificada el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la sobre la aprobación y autorización para la suscripción de un **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**, con cada una de las tres comunidades campesinas: la **Comunidad Campesina de Matará**, la **Comunidad Campesina de Llanac** y la **Comunidad Campesina de Cucuya**

**ARTICULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** al Sr Jorge Vidal Obispo Huapaya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, a suscribir un convenio para la ejecución de mantenimiento de las vías locales del distrito de Santo Domingo de los Olleros, con cada una de las tres comunidades campesinas: la Comunidad Campesina de Matará, la Comunidad Campesina de Llanac y la Comunidad Campesina de Cucuya.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Secretaría General y demás áreas competentes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

**REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA

  
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

Tel. 920011028 / (01) 663-9165

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA